



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR.
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT N° 860.034.313-7
DEMANDADO: JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ CC No. 77.176.213
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00314 00.
FECHA: 11 DE JULIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 26/06/2023

Encontrándose el proceso al despacho se observa memoriales en los archivos 05, 06 y 07 del Cuaderno de Medidas, solicitando el decreto de medidas cautelares.

Por ser legal y procedente, conforme al artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Decretar el embargo de remanentes de los bien mueble e inmueble, deposito judicial, título o cualquier activo que se llegare a desembargar, dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCO BBVA COLOMBIA contra JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ CC No. 77.176.213, en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar Cesar, bajo el radicado 200014003-005-2020-00319-00.

SEFUNDO: Decretar el embargo de remanentes de los bien mueble e inmueble, deposito judicial, título o cualquier activo que se llegare a desembargar, dentro del proceso ejecutivo seguido por GNECCO MORA SAS contra JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ CC No. 77.176.213, en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar Cesar, bajo el radicado 200013103-005-2020-00120-00.

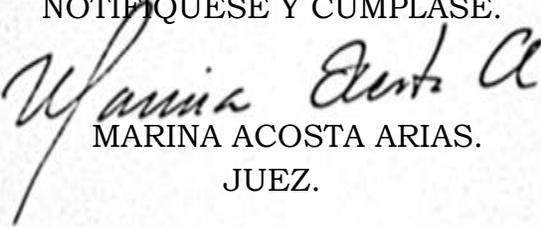
TERCERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros, legalmente embargables, que tenga o llegare a tener el ejecutado JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ CC No. 77.176.213, en la cuenta de ahorro, corrientes, CDTs, y demás productos financieros que posea en la siguiente entidad bancaria localizada en la ciudad de Valledupar, Cesar: BANCO MUNDO MUJER.

Por secretaria librese los oficios correspondientes de información del embargo a las entidades financieras señaladas para su efectividad oficiase a los señores Gerentes de dichas entidades financieras, para que se den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 593 del CGP, debiendo constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Cuenta de depósitos judiciales N° 200012031003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta ciudad, PROCESO No. 20001-31-03-003-2018-00314-00.

CUARTO: límitese las anteriores medidas hasta la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$306.879.494)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No041 Hoy 12 DE JULIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar _____

Oficio Circular N°. 090.

Señor

Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar
VALLEDUOAR – CESAR.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS
LTDA - NIT No. 900136752-1.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT. No. 892-399-999-1.

RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00109 00.

Comunico a usted, que este despacho judicial mediante auto de la fecha ordenado dentro del Proceso de la referencia, dictó un auto que dice:

“Decretar el embargo de los títulos judiciales que existan o lleguen a quedar a favor de la demandada GOBERNACION DEL CESAR con NIT No. 892399999-1, dentro del proceso ejecutivo seguido por CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A., en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, bajo la radicación No. 200013103001 2019 00270 00.

Limítese esta medida hasta la suma de ochocientos treinta y un millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos mcte (\$831.953.685) y practicar únicamente sobre bienes embargables y que no afecten al Tesoro Nacional, que no estén incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social”.

Sírvase proceder de conformidad. Las partes se identifican

- INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS LTDA - NIT No. 900136752-1.
- DEPARTAMENTO DEL CESAR –NIT. 892.399.999-1.

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria 3° Civil del Circuito de Valledupar.